



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

H CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO - UNC

SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DEL MES DE MAYO DE 2021

ACTA N°04

En la ciudad de Córdoba, a trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne con modalidad virtual el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, presidido por el señor Decano: Profesor Doctor Guillermo Barrera Buteler, con la presencia del señor Vice-Decano: Profesor Doctor Edgardo García Chiple y los/as siguientes Consejeros/as: Docentes: José Luis Palazzo, Rosa Avila Paz, Aldo Novak, Leonardo González Zamar, Andrés Rossetti, Mariana Sánchez, Marcelo Nicolás Jaime y María Fernanda Cocco. Egresados: Ab. Marcelo Echenique y Ab. Eduardo Sársfield. Nodocente: Ab. María Victoria Maurizi. Estudiantes: Gisella Martínez, Ayrton Uriel Sangoy, Milena Taurián, Lucas Gabriel Pereyra, Pablo Mármol y Dibe Macarena Ziade.

Decano: Muy buenas noches. Teniendo quorum, siendo día y hora de sesión, vamos a dar inicio a la Sesión de hoy 13 de mayo de 2021. En primer lugar, en el informe del Decano hay un temita sobre el que quiero hacer referencia, porque ha generado algunas confusiones, alguna noticia que salió en el diario La Voz del Interior, sobre el tema de protocolos, para actividades presenciales. Así es que quiero aprovechar la ocasión para poner en claro como son las cosas. Efectivamente, se prepararon los protocolos, fueron preparados con todo el trámite de la Comisión respectiva que preside el Vicedecano. Fueron remitidos al Rectorado, han sido aprobados por el Rectorado y también aprobados por el COE, tres protocolos: uno para el retorno gradual a las actividades administrativas, otro para la habilitación de horario de consulta para los docentes y sobre este tema ha salido una noticia periodística que generó confusión porque de pronto parecía que volvía la presencialidad. A ver, no, lo que se ha habilitado es la posibilidad de que si un docente quiere tener



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

horarios de consultas presenciales con alumnos que quieren asistir a algunas consultas presenciales y sin perjuicio del desarrollo normal del curso de manera habitual, en horario establecido, es decir como un complemento, como un añadido, como son los horarios de consulta, algún plus sobre el desarrollo normal de la clase, bueno la Facultad va a habilitar espacios para que cuando haya profesores que quieran atender horarios de consultas presenciales y alumnos que quieran asistir a estas consultas presenciales lo puedan hacer. Es simplemente eso, no es que nadie va a hacer compelido a hacerlo, ni mucho menos quien no esté en condiciones, aunque esté en condiciones es absolutamente voluntario por parte del docente a pedido de los alumnos acceder a estas consultas. El protocolo simplemente lo que hace es habilitar a que la Facultad disponga de los espacios oficiales para poder realizar este tipo de encuentros, cuando hay acuerdo entre docentes y alumnos de realizarlo de manera presencial. También se pueden hacer horarios de consultas virtuales. Hay algunos casos que prefieren y algunos Profesores han pedido, entonces en ese sentido se ha hecho. El otro protocolo es el protocolo en materia de examen, no es que los exámenes vayan a ser presenciales, los exámenes por ahora y hasta que no cambien las cosas, seguirán siendo virtuales. Lo que se ha habilitado este protocolo es a alumnos que tengan dificultades a la hora de conectarse puedan venir a la Facultad y rendir virtualmente desde equipos de la Facultad. Claro todo esto significa la posibilidad de ingreso, estadía y movimiento de alumnos y por eso requería un protocolo que ha sido aprobado. O sea que la noticia tal como salió y como pareciera ha sido recibida magnífica, no es cierto, la cuestión. Daba la sensación de que va mucho más allá de lo que realmente se ha dispuesto. Ojala pudiéramos avanzar más en la vuelta a la presencialidad pero bueno, por lo pronto, esto es lo que hemos podido hacer. Así es que aclaro esto porque generó algunas inquietudes y malos entendidos. Además les quiero informar que la Facultad va a recibir una donación de libros antiguos de parte del Dr. Boyera Copello que ha dispuesto donarlos a nuestra casa y el día martes 18 o sea el martes de la semana próxima vamos a recibir este material bibliográfico que va a enriquecer todavía más el patrimonio bibliográfico de nuestra Facultad. Bien, hecho el informe entonces y comenzando ya la sesión propiamente dicha, en primer lugar ponemos a consideración el acta de las sesiones del 25/03 y del 22/4/21.- Doctor Novak, tiene la palabra.

Consejero Novak: Si gracias. No, simplemente quería especificar, porque es el momento con el informe del señor Decano que efectivamente provocó una cierta reacción, hemos recibido consultas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

de muchos Docentes de cuál era el alcance y si efectivamente era una cuestión que había sido tratada en el seno de este Cuerpo. Y creo que ahí es donde también, más allá de algún desfasaje en la redacción que pareciera que es voluntad del alumno inicialmente pero después del Docente gestionar el espacio etc., creo que quedó claro en el informe y Claudia lo resaltó de nuevo cuando mando recién hoy los protocolos que el señor Decano había anticipado, efectivamente estos protocolos, pero que iban a ser sometidos a consideración del cuerpo. La noticia no solo que lo da como ya algo a implementar sino que como que fue una iniciativa de este Cuerpo. Entonces creo que ahí hay algún problemita de comunicación con los medios, que se dió una noticia que no era ajustada a la realidad, salvo que me equivoque y que efectivamente ya lo hayan puesto en práctica sin que este Cuerpo haya hecho ningún tipo de referencia al respecto, nada más.

Decano: Si, Consejero, la verdad es que la noticia no la ha pasado la Facultad, la noticia la ha tomado la prensa, no sé, ignoro de que fuente pero bueno lo que ha hecho la Facultad es lo que está en la Resolución que aprueba el protocolo. El protocolo a ver, discúlpenme un segundo porque acá me está diciendo que me está faltando batería y no quiero quedarme sin conexión. Disculpen la interrupción. Les decía yo anuncié y dije que iba a ir al Cuerpo, la verdad que si, confieso que me equivoqué, no hacía falta la aprobación del protocolo; es parte del ejercicio del poder de policía que según el Estatuto corresponde al Decano. En este caso especialmente, conforme a la reglamentación de la Facultad el Decano actuó asistido por el Comité de emergencia, o sea el COE de la Facultad que es quien ha aprobado el protocolo y luego aprobado por el Rectorado, luego de la intervención del COE, del COE provincial. Así es que es cierto anticipé que se estaba trabajando en esto, reconozco que ahí tuve una confusión en cuanto a la competencia, porque en definitiva acá se trata simplemente de habilitar un aula para atender consultas, no se trata de otra cosa, no hay cambios en el régimen de enseñanza no hay ninguna alteración de absolutamente nada, ni se recarga absolutamente nada: ni la tarea de los docentes ni las cargas de los estudiantes, porque son actividades voluntarias para ambas partes. Así es que, bueno, agradezco la intervención del consejero Novak.

Secretaría: Disculpe Doctor. La Consejera Milena Taurian ha levantado la mano.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Decano: Tiene la palabra.-

Consejera Taurian: Buenas tardes señor Decano, buenas tardes Consejeros. Coincido con lo que dice el Dr. Novak considero que fue inoportuno que nos enteremos de esta novedad por un medio de comunicación, sobre todo cuando en la sesión que usted mencionó la posibilidad de que se aprobaran estos protocolos, yo pedí que por favor se nos enviaran esos protocolos por mail y bueno recién eso sucedió en el día de hoy o ayer no recuerdo bien, luego de que se haya publicado en los medios. Sin embargo considero que es una muy buena iniciativa, considero que se tiene que empezar a pensar en volver de manera progresiva a la Facultad y considero que se debe seguir trabajando en lograr un espacio habilitado con computadoras e internet, no solamente para rendir sino también para que los estudiantes puedan acercarse a la Facultad a estudiar y hacer uso de las computadoras que disponga la Facultad y de ese espacio que se disponga para llevar la carrera al día y no solamente para el momento de rendir un examen. Pero sin embargo me parece muy buena iniciativa y muy buena la forma de comenzar a volver a la facu.-

Decano: Bueno muchas gracias Consejera, bueno vamos a ir pensando y recibiendo todas estas iniciativas que yo creo que tienen que ir llevándonos a un avance en la vuelta a la Facultad, en la medida que sea posible, claro está. Hay otra información que probablemente muchos de ustedes ya la conozcan pero ha fallecido recientemente el Profesor Eugenio Bulygin, Doctor Honoris Causa de nuestra Universidad, recibió el Doctorado Honoris Causa el año pasado, no, el ante año. Así es que, bueno, propongo que, como el Dr. Bulygin, si bien no era Profesor de grado de esta Casa, era Doctor Honoris Causa de esta Casa y ha sido Profesor en posgrado, propongo que hagamos un minuto de silencio en su memoria. Muchas gracias Consejeros. Bueno, habíamos puesto a consideración las actas del 25 de marzo de 2021 y del 22 de abril de 2021, si no hay objeciones las damos por aprobadas y comenzamos con el tratamiento del orden del día.

**COMISIÓN DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y CONCURSOS
DOCENTES**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

1.- Expediente: EX-2020-00114548- -UNC-ME#FD – Propuesta Profesora Plenaria Doctora Alicia Morales Lamberti

Secretaría: Doctor Barrera, pide la palabra el Doctor Rossetti.

Decano: Bien, tiene la palabra

Consejero Rossetti: gracias, una cosita muy puntual, en los puntos 1 y 2 solicito al Cuerpo, por razones personales, la abstención.

Decano: está a consideración del Cuerpo, si no hay objeción, está autorizado a abstenerse.

Consejero Rossetti: Gracias

Decano: Consejero Novak, tiene la palabra.

Consejero Novak: Muchas gracias. Muy breve, simplemente tratándose de una persona con la cual he compartido muchísimos años académicos, habiendo sido su Adjunto durante mucho tiempo, no puedo dejar de expresar mi satisfacción por este reconocimiento, quizá que podría haber sido con mayor anticipación, que se esté produciendo en esta instancia. Nadie puede dudar de los méritos académicos de la Doctora Morales Lamberti, así es que bueno, no podía si no hacer público mi reconfortación por el hecho de este reconocimiento.

Decano: Gracias Consejero, está en consideración, si no hay objeción, queda aprobado.

Punto número 2.- Expediente: EX-2020-00287658- -UNC-ME#FD – Propuesta Profesor Plenario Doctor Alejandro Sánchez Freytes (Se aconseja: **1**) Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación del señor Profesor Doctor **Alejandro Sánchez Freytes** como Profesor Titular Plenario en la asignatura Derecho Penal II de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°12/89 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.) Está en consideración, si no hay objeción, queda aprobado.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Punto número 3.-Expediente: EX-2021-00188443- -UNC-ME#FD – Propuesta Profesora Consulta María Cristina Mercado de Sala (Se aconseja: **1**) Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la designación de la señora **Profesora María Cristina Mercado de Sala** como Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Córdoba.) Está en consideración, si no hay objeción, queda aprobado.-

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONTRALOR, DE GESTIÓN ACADÉMICA,
REGLAMENTO Y VIGILANCIA**

Punto número 4.- ANTEPROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN HCS N°59/2021. (Despacho por mayoría: Aprobar el anteproyecto de reglamentación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Resolución N°59/2021, emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la modalidad virtual de los procesos de Concursos Regulares, que como Anexo forma parte de la presente. **Despacho por minoría:** Aprobar el proyecto de reglamentación de esta Facultad de Derecho de la Resolución N°59/2021 emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la modalidad virtual de los procesos de Concursos Regulares, que como Anexo forma parte de la presente. El proyecto consta de tres capítulos, 21 artículos y dos Anexos.) - **Decano:** Hay dos despachos, le voy a pedir a la Secretaria que dé lectura al despacho por mayoría, que es el que reglamentariamente debe ponerse en tratamiento en primer término.

Secretaria: HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. VUESTRA COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y CONCURSO ha considerado el anteproyecto de reglamentación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Resolución N°59/2021, emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la modalidad virtual de los procesos de Concursos Regulares; Y ATENTO: Que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

resulta necesario reglamentar la resolución referida, a fin de posibilitar el desarrollo y continuidad de los procesos de que se trata; POR LO EXPUESTO, VUESTRA COMISIÓN OS ACONSEJA: **Artículo 1°:** Aprobar el anteproyecto de reglamentación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Resolución N°59/2021, emitida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a la modalidad virtual de los procesos de Concursos Regulares, que como Anexo forma parte de la presente. **Artículo 2°:** De forma. Dada en Comisión, del 03 de mayo de 2021.

Decano: Gracias Secretaria. Bueno, está en consideración. Me pide la palabra el Consejero Palazzo.

Consejero Palazzo: Sí, yo he considerado necesario, conveniente, que quede absolutamente en claro, porque hemos hecho un esfuerzo por parte de todos los integrantes de este Cuerpo para tratar de lograr un consenso y hacer un despacho unánime y ha habido algunas cuestiones que no lo han permitido y bueno somos respetables por supuesto de todas las opiniones. Nuestro propósito, el de los que hemos suscripto el dictamen, ha sido normalizar los procesos de concursos en trámite, según la resolución que ha dictado el Consejo Superior 59/2021 para designar a los profesores pendientes del artículo 73 del convenio colectivo de trabajo, que tenemos varios docentes que están esperando esa justa designación, la continuación de todos los procesos o de algunos de los procesos que se puedan, anteriores al 20 de marzo del 2020 que fueron congelados y frenados por la pandemia de público conocimiento que impidió la presencialidad y donde además es necesario designar a aquellos profesores a los que necesitamos todavía hacerles la aprobación de la evaluación docente. Yo quiero ser absolutamente claro, concreto y preciso en una cosa: esta es una norma de procedimiento, nada más. Es una norma que con la menor cantidad de artículos posibles, con la menor cantidad de cuestiones objetables, de cuestiones impugnables, de cuestiones que puedan llevar a interpretaciones equivocadas, simplemente hemos insertado la virtualidad para poder continuar cuando se exigía la presencialidad para determinadas actividades en esta importante tarea, que no es más que el cumplimiento de uno de los postulados que más éxito le dió a la Universidad Nacional de Córdoba que fue el postulado del cubrimiento de los cargos por concurso de antecedentes, de mérito y de condiciones. Hemos dedicado en las sesiones, cuatro sesiones al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

análisis de este procedimiento, es decir un mecanismo meramente procesal, meramente formal para sustituir todo lo que era presencial por virtual. Para lo cual, tomamos todas las precauciones a mano: fue en primer lugar la intervención personal, directa y muy entusiasta del Departamento de concursos a través de su Directora, que durante tres sesiones de Comisión nos ayudó y nos asesoró en toda la opinión que necesitaba y además evacuó muchas consultas que se formularon, primero fueron seis y después se ampliaron las consultas. También intervino la Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho en sesión unificada con la Subsecretaria de informática de la Universidad Nacional de Córdoba que es en definitiva el organismo madre que ha fijado cuales son las circunstancias que hay que resolver. Y considero, a pesar de abusar parcialmente de la paciencia de todos ustedes, es supremamente útil leer los fundamentos del anteproyecto de reglamentación de la resolución para poder dar continuidad que se finalicen, que evolucionen, que avancen, todos los concursos iniciados antes del 20 de marzo del 2020, cuya nómina la Dirección de departamento de concurso tuvo la inmensa gentileza de hacernos llegar y está a disposición de aquellos que tengan interés de impulsar sus propios concursos, movilizándolo, haciendo presentaciones, peticiones y demás solicitudes. El primer punto dice así: El anteproyecto tiene como objetivo viabilizar la posibilidad de continuar con la designación de docentes por concurso en forma regular conforme a las normas vigentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que no se modifican en absoluto, salvo en aquello que sea necesario transformar en una audiencia virtual lo que era presencial. A través de estas virtualizaciones de procedimiento que están reguladas en la actividad por la normativa aplicada en la materia conforme a pautas claras y directivas muy expresas contenidas en la Resolución 59/2021 y las disposiciones de la ProSecretaria de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba. Comprende asimismo la virtualización de las evaluaciones de desempeño docente a efectos de que los docentes concursados que lo soliciten puedan mantener la regularidad en el cargo en las actuales circunstancias que son de público y notorio por la situación epidemiológica imperante. La virtualización de acceso a la carrera docente contenida en el artículo 73 como ya les he dicho del convenio colectivo, conforme a los fundamentos recientemente expresados. En segundo lugar, la reglamentación operativa en el ámbito de esta Facultad de esta resolución 59 complementa las disposiciones de la Ordenanza ya vigente del Honorable Consejo Superior N°8/86, la Resolución 187/87, la Resolución 9/85, la Resolución N°6/08 y la Ordenanza



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

de este Honorable Cuerpo N°1 de 2009 y sus modificatorias, que todo se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a los principios que informan a la reforma universitaria con ese imperativo obligatorio de lograr el acceso a los cargos docentes por concurso como regla de cumplimiento necesario, indispensable para garantizar igualdad e idoneidad de todos los aspirantes al ejercicio de la docencia en nuestra casa de estudios. Por todo lo expresado en el punto anterior la reglamentación habilita la prosecución de los concursos y las evaluaciones docentes con la única condición de que se ajusten a la normativa antes señalada que conserva plena y absoluta vigencia, sin establecer ningún condicionamiento para la virtualización; es más: ayudando y asistiendo a quienes no tengan acceso a la virtualización, poniendo a disposición de ellos aulas y plataformas y asistentes para que hagan posible que la cobertura de los cargos sea con el único requisito de que vamos a elegir al docente en el cargo vacante que más lo merezca ocupar. En virtud de todo lo antes dicho, es decir: esta naturaleza reglamentaria, complementaria de normas vigentes que conservan su vigencia, estas normas las sancionamos para que realmente esa vigencia se haga una realidad, se mantiene como autoridad de aplicación la establecida en las disposiciones que se han mencionado ya, o sea el Departamento de Concursos de nuestra Facultad de Derecho. En orden a lo expuesto, se establece la interpretación de las disposiciones de las resoluciones y sus anexos que deben siempre realizarse por la validez, por la continuidad de los procesos de los concursos, por la continuidad de la evaluación docente y la confirmación de los derechos y garantías de los postulantes, a fin de asegurar a esos aspirantes que tendrán asistencia técnica informática adecuada, proporcionada por esta Facultad para preservar aquel sagrado principio de la igualdad de todos los postulantes. Se delegan en el señor Decano las facultades para dictar las normas técnicas informáticas que viabilicen el procedimiento y las mismas pueden ajustarse en forma permanente, en caso de que ello fuera necesario y así lo requiriese la Subsecretaría de informática de la Universidad Nacional de Córdoba, para que seamos eficientes, eficaces y aseguremos los principios y derechos-garantías señaladas en el punto anterior. En orden a las pautas técnicas informáticas previstas en el reglamentación se han seguido las disposiciones que de manera estricta nos han hecho llegar desde la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, que es la autoridad que ha uniformado para todas las Facultades y demás Institutos de la Universidad, el sorteo, la resolución, cómo saltar este problema de la pandemia que dificulta la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

presencialidad. Por último y en relación a la técnica legislativa adoptada se ha optado por establecer cuatro anexos que se corresponden a los procedimientos reglados para las diferentes normativas de fondo para no generar incertidumbre, mezclas o confusiones. Esto ha facilitado la sencillez, la claridad y precisión que debe resguardar todo texto reglamentario que se precie de tal. Por estos motivos, señores Consejeros, señor Decano y señor Vicedecano voy a pedir que por favor sea aprobado el proyecto que acabo de fundamentar.

Decano Gracias Consejero Palazzo. Consejero Rossetti tiene la palabra.-

Consejero Rossetti: Muchas gracias Decano, bueno, mi visión es bastante distinta, yo creo que el proyecto presentado, llamémoslo oficialista para distinguirlo del otro, tiene una serie de errores y defectos y no respeta, ese es el gran problema quizás, el marco jurídico vigente superior. Aclaro que esto no se pudo analizar, ahí discrepo con el Dr. Palazzo, en el seno de la Comisión porque lamentablemente cuando íbamos a empezar a discutir el día lunes 3 de mayo se cortó cualquier posibilidad de debate por el accionar de algunos Consejeros que decidieron firmar un despacho, cerrando la discusión y ya en la sesión del lunes pasado ya estaban los despachos firmados, y bueno, si bien hubo una serie de precisiones ya no se podían retocar los textos y lamentablemente llegamos a esta situación de dos proyectos distintos, no hubo ninguna posibilidad de aunarnos. Por qué digo que tiene defectos? Hay varias razones, no me voy a detener, puntualmente enumero un par de ellas para que quede claro que no es una afirmación. Para mí el primero y principal es que no respeta el artículo 12 de la Resolución del Honorable Consejo Superior 59/2021 que dice que los proyectos deben complementar y que sirven para adecuar a sus condiciones peculiares sin apartarse de lo establecido en esta resolución, la dictada por el Superior. Y la resolución del Superior regula la prosecución de los concursos en la virtualidad y este proyecto lo hace fundamentalmente en base a la presencialidad para todos los concursantes, lo que es una violación de sus derechos, esto me parece claro. La excepción que se pone deja a discreción de la Facultad a aceptar o no la virtualidad solicitada y no se sabe qué es lo que tiene que acreditar fehacientemente, como dice la norma, el concursante, en relación con la imposibilidad de asistir presencialmente. Por ejemplo, me pregunto: el miedo al contagio, en tiempos en que estamos en records de records. Ayer fue record hoy es record de nuevo en Córdoba la cantidad de contagios: entra o no entra? Queda a criterio de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

autoridad, me parece que es un fuerte problema y que no está garantizando la virtualidad, sino está poniéndola en duda. Segundo, fija como autoridad la Directora del Departamento de Concursos como bien dijo el Profesor Palazzo, que no se adecuó a las reglamentaciones anteriores y superiores. Y bueno, habría que preguntarse por qué? Yo creo que acá puede haber razones de que las decisiones no entran en el Digesto, no se protocolizan siempre, no tienen la misma publicidad etc. Esto habría que discutirlo más. Tercero me parece que tiene un problema también con una exigencia que está en la Resolución del Superior que está vinculada con canalizar todo a través del SIGEVA UNC la plataforma. Y acá en el proyecto, en cambio por ejemplo, dice tanto en el artículo 4 del anexo como en el 3 del proyecto y en otras disposiciones que se tiene que hacer en forma progresiva según lo disponga la autoridad o cuando corresponda. Me parece que la cuestión va distinta. Y después, ya hay dos o tres comentarios menores del tema de que hay una especie de súper poderes delegados tanto en el artículo 4 como en el 9 a la autoridad y hay una cuestión de, bueno, se parece más que un proyecto reglamentario a un proyecto delegativo. Después, quinto, hay artículos innecesarios, hasta peligrosos, como el 8 por ejemplo. Y por último, en los concursos hay claros intereses contrapuestos, no es cierto?, a diferencia de las audiencias del 73 y del Control de Gestión, quedó claro cuando lo dijo la misma Directora del Departamento de Concursos, no?, y los Concursos requieren mucho más exigencias de control. Y como regla la virtualidad permite menos control, menos objetividad, menos transparencia que la presencialidad y esto no se tiene en cuenta en el proyecto oficialista. O sea el concurso si, por supuesto, pero no concursos sin control y menos Concursos amañados, no?. Y esto lo digo porque, bueno, con el Decano actual tenemos todo un tema no es cierto?, de un Concurso muy cuestionado, que nos involucra a ambos y es de Derecho Constitucional, materia en la que el Decano enseña y yo también, y que soy opositor político y que viene desde hace 7 años que se implementó un concurso, cuando todos los concursos estaban suspendidos por el artículo 73, pero se decidió lo mismo llamar a un cargo de Titular (que es casualmente el que yo tengo, no?, en virtud de que soy Adjunto por concurso, el único) y bueno este Concurso es muy polémico, no es cierto?, y se da en un contexto, hay miles de particularidades, no me puedo detener porque ya estoy excedido en el tiempo, pero trato de redondear: de 38 materias que tiene la Facultad, había 20 que no tenían ningún Titular por concurso, en Constitucional había dos por concurso y un Adjunto por concurso, se llamó ese cargo, no?. Con eso yo creo que no me



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

haría falta dar otras razones, no?. Yo creo que esta reglamentación es funcional, en relación con este concurso no? y con todos los problemas que he dicho y si alguien tenía dudas esto quedó disipado incluso en la misma sesión de Comisión, cuando le preguntaron a la señora Directora del Departamento de concursos y que dijo: el único concurso que sé que está previsto en la primera, es el de Constitucional, no?. Bueno, avalar este proyecto entonces me parece que a más de aprobar un proyecto defectuoso y antijurídico, comporta, casi seguramente, acompañar al Decano en, bueno, una histórica persecución y discriminación ideológica, política y personal para conmigo que viene desde el año 2013, pero cada uno, esto está siendo discutido, quiero aclarar también, en la Cámara Federal, que no ha resuelto todavía la cuestión. Cada uno decide, por cierto, como le parece, pero consideraba importante dejarlo claro aquí. Nosotros, para que quede claro también, para cumplir con el mandato del Honorable Consejo Superior y poder reactivar los concursos y las audiencias del 73 y de control de gestión presentamos con el apoyo de los Consejeros Novak, Díaz y Marcelo Echenique un proyecto superador, en mi opinión por lo menos, que busque impulsar la prosecución de concursos y audiencias en virtualidad pero en la debida forma y sin los defectos que acabo de señalar que tiene el proyecto oficialista. Gracias.-

Decano: Gracias Consejero. No corresponde que como Decano y presidiendo el Cuerpo entre a debatir con el Consejero Rossetti porque el Presidente no puede debatir, pero no puedo dejar de aclarar que no hay absolutamente ningún interés contrapuesto con el Dr. Rossetti en relación a un Concurso de Derecho Constitucional. Soy Profesor por Concurso de Derecho Constitucional hace muchos años, muchos años, es más mi Concurso fue impugnado y tuve que llegar hasta la Corte Suprema de Justicia que terminó dándome la razón y confirmando el Dictamen del Tribunal que juzgó mi Concurso; de manera que yo no tengo ningún interés contrapuesto, no soy contendiente del Profesor Rossetti en absoluto, simplemente eso quiero aclarar porque, reitero: no corresponde que en mi función de presidir el Cuerpo debata con los Consejeros, pero esa aclaración la quiero dejar hecha.

Secretaría: Doctor Barrera disculpe, han pedido la palabra por el chat y está también el Doctor José Luis Palazzo pidiendo la palabra. En el chat: María Fernanda Cocco y Aldo Novak.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Consejera Cocco: Bien. Bueno, a mí me gustaría dejar aclarado algo porque la verdad que si no parece, suena un poco irrespetuoso. A mí no me gusta hablar de proyectos oficialistas o proyectos opositores, porque creo que son proyectos de Cuerpo que algunos, en algunas oportunidades, tienen adhesiones por la mayoría y adhesiones por la minoría, eso como para marcar un primer punto. El segundo punto hace varias Comisiones que venimos analizando este proyecto de reglamentación y la verdad que también es bastante irrespetuoso que se diga que se ha cerrado el dialogo porque uno manifiesta la voluntad o la decisión de acompañar un determinado proyecto. Y en tercer lugar considero que las cuestiones personales deben resolverse en la vía que corresponda, porque los Concursos tienen, en un punto, interesados particulares, que son los que se pueden inscribir, los que están en condiciones de concursar un cargo y en segundo lugar, tienen interesados generales que son el resto de la Comunidad, y acá no voy a hablar solamente de la Comunidad Universitaria sino de la Comunidad en su conjunto, porque son actos que pueden ser revisados por cualquier ciudadano, en cualquier momento que corresponda, mediante la vía administrativa que corresponda. Con lo cual, acá los intereses en juego, son los de toda la Comunidad; en principio: docentes de la Facultad de Derecho de conseguir, afortunadamente y de una buena vez que se regularicen las situaciones de la planta ya sea: por concurso, por control de gestión, por el artículo 73 y tengamos alguna cierta certeza de cuáles son los cargos que efectivamente se han concursado, ha correspondido que se les aplique el control de gestión o se cubran mediante el mecanismo del artículo 73 y dejemos de estar especulando con alguna posibilidad de futuro artículo 73 que está dando vueltas, que todos conocemos y dejemos de tener, por ahí, estos discursos un poco para la tribuna donde decimos que sostenemos el Concurso Público y por otro lado vamos obstruyendo los mecanismos destinados a agilizarlos y efectivizarlos. Muchas gracias.-

Decano: Gracias Consejera. El Consejero Novak tiene la palabra.

Consejero Novak: Muchas gracias. Simplemente quiero dejar en claro que comparto esta idea de, en lo posible evitar hablar de oficialismo o proyecto de oficialismo y que hay mayoría y minoría, pero de hecho ocurre que, efectivamente cuando los proyectos son presentados por quienes representan al oficialismo, tienen un tratamiento absolutamente distinto que el resto de los proyectos. Esa es una cuestión que se advierte con el solo hecho de verificar como se tratan en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Comisión y como se tratan en la sesión. Por otro lado no puedo dejar de negar lo que sostuvo la Consejera porque no fue el hecho de que adhieran, porque no se votan en comisión los proyectos, lo que puso fin al debate, sino la manifiesta decisión de quien preside las comisiones habitualmente, que es el Consejero Palazzo, de decir: hasta acá llegamos, son cuatro sesiones. Habíamos pedido informes al área de informática, especialmente yo pedí que se conformara, al estilo de los exámenes virtuales, una mesa de apoyo y queríamos saber si la propuesta de la Consejera Ávila Paz de que se utilicen las acordadas de la Corte eran factibles o no, si el pdf o no; había un montón de cuestiones que habíamos pedido informes, no fueron tratamientos burdos que se hicieron en Comisión y jamás hubo una actitud de obstaculizar el tratamiento. No hay ninguna duda de que consideramos que el Concurso, como dijo el Consejero Palazzo, es la vía idónea para el acceso a la carrera docente. No viene al caso ahora hablar de todo lo que significó el 73, que vino a paliar y a resolver situaciones injustas de gente que no pudo concursar. Pero de la nómina que nos alcanzó la señora responsable del área se advierte que hay concursos de mucha data, de mucha antigüedad, que no creo que estén frenados por el 73; habrá aquellos que tengan impugnaciones, habrá un montón de cuestiones pero aparece como un cierto desmanejo y, en alguna medida, lo que yo pedí fue que no solo se informara la nómina, sino que se dijera el estado en que se encontraba y no está completa esa información. Y entonces hay circunstancias que este Cuerpo no puede omitir plantear. Aparece como que es necesario que, a partir de ahora porque hoy se va aprobar un protocolo y eso estaba claro y por eso no hay ningún ánimo obstaculiccionista sino que lo que se pretendía era llegar a un acuerdo que mejorara el régimen pero no se nos dió la oportunidad, que haya un cronograma a partir de ahora cuando haya un reglamento, cuyos fundamentos recién hoy los conocemos porque el Dr. Palazzo los leyó pero los proyectos que se nos anticiparon fueron simplemente las partes resolutivas, así es que, bueno, esa no puesta a disposición, ni siquiera de los fundamentos, marca cómo muchas veces a los Consejeros de la oposición, quiérase o no somos así, nos llega la información tardíamente, en plena sesión o, a veces, como quedó claro con el informe, a través de los medios. Y es un detrato absolutamente inmerecido por quienes siempre hemos dicho y creo haber reafirmado con actitudes que nuestra intención es construir una mayor institucionalidad en la Facultad. Entonces que se nos haya dicho después del informe de la Profesora Bonifacino y de lo que participó también el Secretario Administrativo como Encargado del área informática que son elementos absolutamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

claves para esto, está en claro que no hay ningún ánimo para obstaculizar el proyecto sino de mejorarlo, de facilitar el tratamiento, creo que el proyecto alternativo es enriquecedor porque agrupa toda la cuestión de los concursos en un solo régimen, elimina una cuestión confusa que es lo de la inscripción que en comisión en su momento la Consejera Cocco dijo que era porque había concursos que estaban llamados pero no abierta la inscripción, cosa que es extraña también que no se haya habilitado la inscripción, entonces si tenemos concursos llamados sin inscripción es porque ahí hubo un manejo no propio de lo que es el sistema de llamado a concurso. Le pedí que me informe cuales eran esos concursos y no pudo en ese momento, porque no estaba en el área, darme esa información pero yo sigo insistiendo que no deberían ser más de cuatro o cinco concursos los que estuvieran llamados y no abierta la inscripción, porque si no, no tiene sentido hablar de inscripción. Entre los fundamentos el Consejero Palazzo dijo que surgiría de la fundamentación de la resolución que hoy la conocimos, que se virtualizaban las audiencias y no solo se virtualizan las audiencias, se transforma en electrónico el trámite. Se convierte en expediente electrónico y se continúa mientras dure esta situación de emergencia, por lo tanto va más allá de una simple virtualización de las audiencias. Por lo tanto el mecanismo requería de un análisis más fino de los informes que nos hicieran y cuando se hicieron los informes se dió por concluido el debate y se pidió que se hagan las adhesiones y no se permitió discutir, por lo tanto no es por las adhesiones que hayan surgido y en ese momento no había un proyecto alternativo de una situación mayoritaria, porque si no democráticamente entonces también se corroe el funcionamiento del cuerpo porque con que haya voluntades suficientes para imponer mayoría, se acaba cualquier debate. Lamentablemente a veces lo vemos que ocurre y no solo en este ámbito y eso no debería ocurrir y menos en el ámbito de la Facultad de Derecho. Entonces, el debate no se debe agotar hasta el momento mismo que haya que tomar una decisión por razones, como es hoy, indispensable. Celebramos que hoy haya un proyecto de virtualización de los concursos, sea el de la mayoría o sea el de la minoría pero es fundamental. Pero es tan fundamental como eso que a partir de allí se haga conocer al Cuerpo principalmente y a la Comunidad Universitaria y de la Facultad de Derecho un cronograma de cuáles son los Concursos que van a estar en primer momento en condiciones de adoptar esta modalidad de virtualización y cuáles son los que no, por razones del 73, por razones de evaluación de control de gestión para que tengamos más o menos en claro que prioridades vamos a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

atender y cuáles son los criterios que están impuestos en el proyecto alternativo y no en el proyecto de mayoría, con el argumento que se nos dió en Comisión de que eso subjetivizaba el proyecto pero es necesario saber a qué se le va a dar prioridad, que concursos van a ser los que en primer orden se manejen con este mecanismo novedoso. Por lo tanto, quiero dejar absolutamente en claro de que no hay ningún ánimo de obstaculizar esta cuestión, sino por el contrario, de avanzar lo mejor posible en camino de que los concursos retomen la senda de la vía de acceso. Así, bueno, ese es el principal aspecto que quería plantear. Gracias.-

Decano: Gracias Consejero Novak. El Consejero Palazzo había pedido la palabra.

Consejero Palazzo: Voy a ser extremadamente breve y sintético. Yo asumo y he asumido una responsabilidad que es presidir este Cuerpo, que tuvo cuatro sesiones dedicadas a una norma reglamentaria, pro concursos, para acelerar los concursos, para que sean lo más rápido posible. Yo no soy quien, yo no puedo juzgar intenciones, me está vedado, eso será una decisión que podrá hacer un sacerdote en el confesionario o una cuestión religiosa. Yo no juzgo intenciones, juzgo los resultados que se producen como consecuencia de los actos que se producen en el debate. Yo soy pro concurso y debo velar porque no haya un trato inmerecido al resto de los señores Consejeros que nuevamente han sido tratados por un Consejero que opinó primero, de que no sabemos legislar que siempre legislamos mal, él usa nuestros modelos como clase de lo que no hay que hacer para legislar, textuales palabras dichas por él. Sin embargo tuvimos que sacar la planta interina porque se vencían los plazos y había mil profesores que no iban a cobrar el sueldo e iban a postergarlos porque había que ver la planta, que si blanco, que negro, que celeste, siempre había argumentación. Leyendo un libro de Filosofía del Derecho Alemán de Bernard Routers, hablando de la interpretación de las normas dice este autor que realmente el mayor rayo que le cayó en la cabeza en el debate de la interpretación jurídica, la encontró en una tesis de Odo Marquard, página 40 del libro “La Revolución Secreta” de Bernard Routers, publicado por Marcial Pons, traducido del Aleman. Y dice: “**La hermenéutica es el arte de extraer de un texto aquello que no se encuentra en el**”. Esa frase me hace pensar en este debate que le han consultado tres sesiones a la Directora de todas las dudas habidas y por haber que teníamos. No podemos hacer, porque en ningún lado nos exigen que hagamos nosotros un anexo con la identificación de los expedientes que están en concurso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

porque esa decisión ya la tomó el Consejo Superior, y son los concursos presentados hasta el 20 de marzo del año 2020. Ahí están todos los expedientes, absolutamente, desde el primero al último, el que quiera consultarlos, transparencia, acceso del público etc, está todo a entera disposición. De manera que yo considero que el proyecto ha sido ampliamente debatido, se le dió la oportunidad en la última sesión de que se formulen las consultas y uno de nuestros consejeros que presentó un proyecto por la minoría dijo: no, yo voy hacer llegar mis consultas, bueno, consultas que nunca llegaron y hay que tomar una decisión. Hemos tomado una decisión pro concurso, no afectamos ningún derecho subjetivo, absolutamente, de ningún postulante. Al contrario, estamos satisfaciendo una necesidad de nuestros representados, una necesidad imperiosa, porque hay gente que necesita ser designado por el artículo 73, necesita que sea aprobada su gestión docente o necesita impulsar la continuidad de su concurso, todas las demás circunstancias y yo no juzgo, insisto no juzgo, las intenciones de ninguna persona, yo tengo un proyecto pro concurso que lo hemos consensuado. Lo he presentado e insisto nuevamente en que se vote, nada más señor Decano.

Decano Gracias Consejero Palazzo. Tiene la palabra el Consejero Jaime.

Consejero Jaime: Muchas gracias señor Decano, señor Vicedecano y estimadas y estimados Consejeros. Colegas. Simplemente voy a hacer una intervención concreta y concisa, señor Decano, adelantando desde ya mi adhesión y mi acompañamiento al anteproyecto puesto de manifiesto por el despacho de mayoría. Quiero que usted sepa señor Decano que, efectivamente, como lo dice el Consejero Palazzo el mismo ha sido tratado en cuatro sesiones de Comisión, se han evacuado todas las consultas y todas las dudas por la Dra. Bonifacino, por el Dr. Erezian, donde todos tuvimos oportunidad de consultar, de transmitir las inquietudes y de allí salió este despacho por mayoría. Represento, ustedes saben, al Estamento Docente, que se ve involucrado puntual, concreta y específicamente por esta cuestión que es motivo de tratamiento. Créanme que he recibido consultas y contactos de docenas de docentes y no solo de docentes sino de personas que todavía no son docentes y quieren serlo, a través de los mecanismos instituidos y que tenemos que defender, que son producto del ideario de la Reforma Universitaria del 18, en aras de que los mejores, de acuerdo a este proceso de selección, puedan enseñar en las aulas de esta querida Facultad de Derecho. Yo sé que estos procesos de concursos, quienes los hemos pasado, en más de una ocasión, como el que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

habla, generan o pueden generar en algunos, incertidumbres, temores, miedos a concursar, a presentarse, pero la gran mayoría quiere concursar, quiere someterse a este proceso que es común para todas las cátedras, que es común para todos los concursos que se llamen a través de los procesos que están instituidos. El Consejero Rossetti cuando habló en esta sesión, por primera vez, adjetivó, de alguna forma, a este despacho de mayoría que yo vengo a acompañar, quiero decir públicamente, de la misma forma, que no considero que el proyecto que yo voy a acompañar sea defectuoso, sea antijurídico, ni que sea contrario a la Resolución 59/21 del Honorable Consejo Superior, todo lo contrario. Es instrumentador, es procesal, que permite, precisamente, la implementación y la puesta en práctica, en este contexto tan especial que estamos viviendo a nivel mundial por la pandemia, de esta resolución del Honorable Consejo Superior. Y también, porque fue pública su alocución, no puedo más que rechazar los términos cuando se refirió a que usted Decano lo había perseguido política e ideológicamente por sus pensamientos y en una alusión si se quiere elíptica, de que este anteproyecto que vamos a acompañar y que yo adelanto una vez más que voy a acompañar, sea en algún sentido un instrumento posibilitador de esta persecución política e ideológica. Nada más alejado de la realidad y no voy a ser defensor suyo señor Decano, usted no necesita que nadie lo defienda y mucho menos yo, pero no puedo más que expresar públicamente, porque fue pública la alocución, de un rechazo absoluto de estos términos, porque sé de su valía, sé de lo que es usted señor Decano y sé también, precisamente por lo mismo, que todos los Consejeros y las Consejeras que seguramente vamos a acompañar este proyecto de mayoría tampoco somos instrumentos o autores mediatos de persecuciones políticas e ideológicas para quienes en el sano juego de la democracia puedan llegar a conformar esta noche la minoría en la votación, que seguramente usted va a someter en minutos nada más. Muchas Gracias.

Decano: Gracias Consejero Jaime. Tiene la palabra la Consejera Ávila Paz de Robledo.

Consejera Ávila Paz: Muchas gracias señor Decano, también voy a ser breve, dado que hay varios Consejeros que también quieren hablar y quiero reiterar, tal como dijo el Consejero Palazzo, que este proyecto ha sido objeto de tratamiento en largas sesiones de la Comisión, precisamente para dar la oportunidad que con todo respeto entre nosotros podamos debatir punto por punto el reglamento que hoy presentamos como despacho de la mayoría. Es así como incluso se hicieron propuestas del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Consejero Aldo Novak, de la bancada estudiantil, propuestas que incluso fueron receptadas, también de quien habla y que el proyecto originario fue objeto de las adecuaciones para receptar las opiniones de todos, porque el trabajo que hicimos en Comisión fue realmente considerado como un trabajo, sobre todo los Consejeros Docentes que estamos cumpliendo con nuestra misión de consejeros por nuestros representados, sabiendo, porque nos ponemos en sus zapatos lo que significa para un docente poder acceder a su cargo por el concurso, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad. En ningún momento se pensó que los concursos puedan ser concursos amañados, tal como en la Comisión se calificó a algunos concursos en particular. Por el contrario respetamos el sistema concurso como una forma de acceso democrático a las cátedras universitarias, tal como lo estableció la reforma de 1918 y es por eso que la discusión, no fue discusión, fue un sano debate democrático e inclusive enriquecido por los aportes de Norma Bonifacino y de Daniel Erezian y de toda la información que quisimos solicitar la tuvimos a disposición. Quiero confesar también que la Dra. Bonifacino nos facilitó una nómina de los Concursos que están en trámite, que obviamente no pudieron ser tramitados porque por el artículo 73 hubo una suspensión del trámite de todos los concursos y que, a los fines de poder comprobar el acceso de su información, esta mañana, personalmente, entré a google, a dirección de expedientes universitarios UNC y con la lista, con la nómina que nos suministró la Dra. Bonifacino, fui sacando la hoja de ruta de todos los concursos y vi todo el trámite que llevan los mismos, las distintas dependencias y bueno y cómo, obviamente a causa del artículo 73, tuvieron que ser suspendidos pero a eso se sumó también la pandemia que fue, en los hechos, otra suspensión. De ahí entonces que, en lo personal apoyo el proyecto de la mayoría como despacho de mayoría hoy presentado, porque creo que, en esta pandemia, es muy importante que demos a nuestros representados los docentes este mensaje de que los concursos se van a reglamentar en forma virtual y se van a poner en funcionamiento, me gusta esa palabra, ponerlos en funcionamiento, para que de esa manera toda la planta docente y también todos nuestros queridos Adscriptos o cualquier Profesor de otra Alta Casa de Estudios pueda tener el derecho de poder acceder a nuestros cátedras universitarias. Así es que reconozco que a veces en los debates, a lo mejor algunas palabras pueden ser excesos y es importante retomar el respeto entre nosotros porque bueno, todas las ideas que planteamos lo hacemos de buena fe y procurando que nuestra querida Universidad logre siempre excelencia en todo, sobre todo en los concursos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

universitarios. Así es que le agradezco muchísimo señor Decano que hayamos abierto en esta pandemia un debate tan importante como son los concursos universitarios. Agradezco también a todo el Cuerpo que en esta sesión estamos casi todos, porque es un tema que nos vincula, nos une y realmente da cuenta como este Consejo se hace eco de trabajar los temas trascendentes de nuestra Universidad y también, por cierto, de nuestra Facultad. Así es que reitero adelante mi voto, suscribo el despacho de la mayoría y bueno espero poder compartir a nuestros representados la buena noticia que los concursos universitarios están de vuelta en marcha. Muchas Gracias.-

Decano Muchas gracias Consejera. Ha pedido la palabra el Consejero Marcelo Echenique.

Consejero Echenique: Antes que nada buenas noches a todos, a los que no pude saludar anteriormente. El solo hecho de escucharlos, uno se da cuenta de que no se va a tomar una decisión fácil, se ha vuelto un tanto compleja, sobre todo por cuestiones de algunos particularismos que de algún modo le encuentro razón y fue lo que me llevó a manifestar mi adhesión al despacho de la minoría, lo cual sigo creyendo que en algún punto es más preciso el despacho de la minoría. Sin embargo, revisando detalladamente los dos despachos y alejándome de lo que propuso el Dr. Palazzo, lo que dijo José con respecto a la Hermenéutica era desentrañar el alcance de lo no dicho, yo traté de fijarme en la letra, es decir hacer un interpretación literal y desde ahí traté de formularme cuales son o cuales serían mis motivaciones como futuro concursante o como concursante en trámite, como postulante. Y sin lugar a dudas el marco fundamental es, me animaría a decir excluyente, es la pandemia. Y la primera conclusión a la que arribé, después de la lectura especialmente del artículo 7 y 8 del despacho de minoría, es que no creo que la pandemia sea una excepción. Lamentablemente me parece que, como escuché por ahí, es probable que se trate de una nueva normalidad. Entonces si estamos frente a algo que no va a tener carácter de excepción, yo de la lectura del artículo 7 y 8 del despacho de minoría, leyéndolo con más precisión, el verbo que se utiliza en el artículo 7 es podrá o podrán los concursos docentes, cuando fueran necesarios indispensables por razones educativas que sea realizados mediante el sistema virtual. Es decir, parecería que fuera la excepción, a lo cual se debería llegar tras un análisis muy finito, de por qué no sería posible la presencialidad. El artículo 8, de su lectura en el mismo sentido dice que solo se realizaran los concursos y utiliza la palabra “solo” se realizaran los concursos docentes para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos y Auxiliares de manera virtual cuando fundadas razones de servicio...”, es decir, una vez más parece que el abordaje de los concursos o su puesta en marcha y su reanudación tuviera carácter de excepción y no de regla. Y este es el punto donde voy a volver sobre mis pasos y revisar mis motivaciones, y vuelvo al principio. Que me gustaría como postulante?: sin lugar a duda que los concursos se reanuden. Seguramente los particularismos que voy a compartir no son los del despacho de mayoría, siguen siendo los de minoría, pero no puedo dejar que el árbol me tape el bosque. Tengo que privilegiar una pronta reanudación de lo que es el trámite de concurso, que en definitiva hace a la posibilidad que tienen los educandos de tener docentes legitimados de origen frente a sus cátedras. Entonces si esto es lo que queremos privilegiar, sin lugar a dudas en una primera instancia, más allá de que después me reserve, porque lo voy a hacer, la facultad y más como miembro de este Honorable Consejo Directivo, de hacer seguimiento bastante seguido y hacerme llegadas bastante seguidas por el Departamento de Concursos y pedir informes, pero debo privilegiar otra situación que es la prosecución de los tramites; dejando los particularismos a los que puedo suscribir para una etapa posterior. Entonces, desde esta interpretación literal que he hecho especialmente de los artículos 7 y 8 de los cuales se puede colegir que la continuidad virtual sería con carácter excepcional, después de analizar en forma previa y con fundadas razones porqué sería necesaria esa virtualidad, les puedo decir que tan solo de ver a mis hijos de cómo están llevando adelante su asistencia a clases, a veces de forma caótica, no hay pautas claras para esto, no hay un digesto, les aseguro que las pre concepciones de cómo debería ser a la perfección un verdadero concurso tal vez nos dé de bruces mañana con otras situaciones y con otras expectativas que haya que poner blanco sobre negro en realidad. Quiero decirles que aun pareciéndome, en los detalles más prolijo y compartiendo algunas cuestiones también de los antecedentes del debate en Comisión que comparto con mis preopinantes por la minoría, que a veces la información fue no del todo clara, limitada, obtuvimos un proyecto no en el primer debate de Comisión que se trató sino en los posteriores, bueno esas improlijidades las sigo compartiendo con mis preopinantes de minoría. Sin embargo privilegiando y por una interpretación finalista de qué me gustaría como concursante, estimo que, en este momento, quizá no deba privilegiar los particularismos sino cuestiones que hagan a facilitar los mecanismos, aunque no sean todos ideales, para la continuidad de los concursos. Muchas gracias.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Decano Gracias Consejero. El último pedido de palabra que tengo es del Consejero González Zamar.-

Consejero González Zamar: Muchas gracias señor Decano, muy buenas noches a todos, para anticipar que voy a acompañar el despacho de Comisión por la mayoría y ello en realidad es la convicción que tengo del seguimiento que se hizo en el análisis y en el debate en cada una de las cuatro reuniones de comisión que tuvimos. Ahí los consejeros que estuvimos presentes tuvimos la posibilidad de analizar y debatir el proyecto, en varias de esas comisiones hubieron aportes enriquecedores que se fueron efectuando, algunos de ellos han sido receptados en la letra del proyecto que se somete a debate esta noche, por ejemplo relativo a las cuestiones de acompañamiento informático y de apoyo técnico que a mí me parece muy importante para un concursante tener esa información, porque a veces la ignorancia en esa materia de cómo llevar adelante un procedimiento en un concurso docente pero sin un apoyo técnico-informático puede hacer que se precluyan derechos u oportunidades. Así es que me pareció algo que, si bien es una cuestión de apoyo, o puede verse como una cuestión si se quiere secundaria, en realidad en esta instancia, donde se va a virtualizar un procedimiento de concurso, me parece que es algo clave y muy importante. Se analizaron distintas alternativas, se vieron, yo creo realmente, las zonas más luminosas o aquellas en donde faltara arrojar luz y yo creo que hoy estamos ante la necesidad concreta de continuar con un procedimiento de concursos y este proyecto, en definitiva, viene a reglamentar, a través de normas procesales, lo que se dispone en la resolución rectoral. En definitiva, también debemos decir que nos sumó mucho en el debate de Comisiones, como ya adelantaron algunos Consejeros que me precedieron en el uso de la palabra, los informes técnicos que fueron realizando los distintos responsables de áreas, como fueron, por ejemplo, el Departamento de Concursos, la Dra. Bonifacino, y así nos fueron nutriendo de información que nosotros considerábamos importantes. Básicamente quiero como una última reflexión de mi parte, humildemente, teniendo presente el debate, el análisis que se ha realizado esta noche tener la tranquilidad en la votación de apoyar un proyecto que es para asegurar la continuidad de los concursos. No obstruir los concursos, no obstruir los concursos que es algo por lo cual venimos bregando, se viene bregando, se viene luchando, es el ideario de la reforma universitaria del 18, los concursos públicos de nuestros docentes, para interés de nuestros docentes pero en particular como



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

destinatario, que es la comunidad universitaria. Entonces con este proyecto lo que se busca es eso. De allí es que debemos tener la tranquilidad de que no se personaliza el proyecto, no se hace un traje a medida, se busca reglamentar un procedimiento general de virtualización de los concursos. Obviamente qué todo sistema, por lo menos así lo considero yo, desde mi perspectiva procesalista y me permito hablar con respeto frente a grandes procesalistas como la Dra. Ávila Paz, me permito decir como procesalista que me considero, que todo sistema es perfectible. Pero aún así, yo creo que éste que vamos a votar y que voy a acompañar, decididamente, por el despacho de la mayoría apunta a ese objetivo general a dar continuidad de manera transparente a los concursos docentes en este contexto. Nada más muchas gracias.

Decano: Gracias Consejero. Hay un nuevo pedido del Consejero Novak. Adelante Consejero.

Consejero Novak: Muchas gracias, si bien ya hice uso de la palabra, espero que me dispense igual que al consejero Palazzo y poder hacer un pequeño agregado. No, en función de lo manifestado por el Consejero Echenique, quiero dejar en claro que la expresión “podrán” habilita expresamente a la aplicación de la virtualidad y a la inmediata aplicación a los concursos vigentes, o sea que no significa en lo más mínimo una dilación o una demora, al contrario “habilita” en forma expresa para una circunstancia que aparece como coyuntural, más allá de lo impredecible y de lo que puede llegar a durar esta pandemia o sindemia, pero claramente, deja habilitado desde el momento en que se apruebe o sea cualquiera de los dos proyectos habilita en forma inmediata a la continuación de los concursos. Y reitero no hay ningún ánimo de a obstaculizar, al contrario. La idea era mejorar en lo posible y hubiera sido realmente óptimo sacar una decisión unánime. Y realmente el tema famoso de la planta de los docentes, este argumento de que quedaban en riesgo de no poder cobrar, cuando se dijo claramente en Comisión y en sesión que con una firma del Decano, sujeta a la ratificación, como ya había acontecido con la planta interina el año anterior, evitaba cualquier tipo de riesgo de ese tenor. O sea siempre hemos querido sumar y nunca restar. Quería dejar en claro que cualquiera de los dos proyectos que hoy se aprueben, habilitan en forma inmediata a la continuidad de los concursos. Nada más. Gracias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

Decano: Gracias Consejero. Bueno, ahora sí, habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde poner a votación el despacho por mayoría. Secretaria por favor, puede proceder a tomar la votación.

Secretaria: Se toma votación por el despacho por mayoría del Anteproyecto de reglamentación de la Resolución del Honorable Consejo Superior N°59/2021. Queda aprobado el despacho de la mayoría (14) votos por la afirmativa y (2) dos votos por la negativa.

Decano: Ha quedado entonces aprobado el despacho de mayoría.

Punto 5.- PRÓRROGAS ANALÍTICOS

a) **Expediente: EX-2021-00150086-** -UNC-ME#FD - BAROTTO, YESICA, con DNI N° 40974119, solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico definitivo de Estudios Secundarios, al no poder presentarlo en la Oficina de Despacho de Alumnos de esta Facultad por el contexto actual que atraviesa el país por el virus SarsCovid – 2; Expediente: **EX-2021-00122338-** -UNC-ME#FD - SANDRIN Juan Daniel, con DNI N° 39.305.169, solicita una autorización para prorrogar la presentación del Certificado Analítico definitivo de Estudios Secundarios, por no poder legalizarlo en la Dirección de Oficialía Mayor de la UNC, debido al contexto actual que atraviesa el país por el virus SarsCovid y Expediente: **EX-2021-00125024-** -UNC-ME#FD - BUSTOS, Diego Alejandro, DNI 29110869, solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico definitivo de Estudios Secundarios, por no poder legalizarlo en la Dirección de Oficialía Mayor de la UNC, debido al contexto actual que atraviesa el país por el virus SarsCovid – 2 (Se aconseja: **1)** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna BAROTTO, Yesica, DNI N° 40974119 y a los alumnos SANDRIN Juan Daniel, DNI N° 39.305.169 y BUSTOS, Diego Alejandro, DNI 29110869 prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha. **2)** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

por la UNC, copia de los mismos y Libretas de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.)Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-

b).- Expediente: EX-2021-00092769- -UNC-ME#FD - Brandalisi Constanza Pilar, con DNI 42.697.131, solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico definitivo de Estudios Secundarios, por no poder legalizarlo en la Dirección de Oficialía Mayor de la UNC y presentarlo en el Departamento de Despacho de Alumnos, debido al contexto actual que atraviesa el país por el virus SarsCovid. (Se aconseja: **1)** Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna **Brandalisi Constanza Pilar, con DNI 42.697.131**prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por la estudiante hasta la fecha. **2)** Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiante respectiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.) Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-

6.- RESOLUCIONES DECANALES AD REFERENDUM

<p>1.-</p>	<p>RD-324-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>19/04/2021</p>	<p>Prórroga de licencia sin goce de haberes para la realización de investigación postdoctoral al PROF. DR. BRUNO RUSCA, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple, por</p>
------------	-------------------------------------	-------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

			<p>concurso, en la asignatura “Sociología Jurídica”, a partir del 01 de abril de 2021 al 28 de febrero de 2022.</p> <p>Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>
2.-	RD-325-2021-UNC- DEC#FD	19/04/2021	<p>Prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes del PROF. JOSÉ VICENTE OSTOICH, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 11 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple, en la cátedra “A” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.</p> <p>Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>
3.-	RD-326-2021-UNC- DEC#FD	19/04/2021	<p>Renuncia definitiva, a partir del día 01 de abril de 2021, presentada por el PROF. DR. GABRIEL E. PÉREZ BARBERÁ, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple por concurso en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Penal I” de la Carrera de Abogacía.</p> <p>Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>4.-</p>	<p>RD-329-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>19/04/2021</p>	<p>Prórroga de licencia por cargo de mayor jerarquía a la PROF. ERCILIA IRENE ADEN, en un cargo docente interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la asignatura Derecho Internacional Público a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; disponiendo la continuidad de la suplencia del PROF. JUAN JACINTO JUÁREZ PEREDA, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la materia de que se trata, mientras dure la licencia de la Prof. Adén. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>
<p>5.-</p>	<p>RD-330-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>19/04/2021</p>	<p>Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a las jornadas <i>“Una Justicia Municipal De Faltas Independiente en Tiempos De Cambio en la Convivencia Ciudadana”</i>, a realizarse de modo virtual los días 22 y 23 de abril de 2021. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>6.-</p>	<p>RD-331-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>19/04/2021</p>	<p>Prórroga de licencia sin goce de haberes para la realización de una estancia de investigación al PROF. RODOLFO RUBÉN SALASSA BOIX, en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple, en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Tributario, entre el 01 de abril de 2021 hasta el 24 de febrero de 2022. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>
<p>7.-</p>	<p>RD-333-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>19/04/2021</p>	<p>Licencia sin goce de haberes por razones particulares a la PROF. PATRICIA CAROLINA PÉREZ, por el período que va desde el día 08 de abril de 2021 hasta el 08 de agosto de 2021 en un cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple y en un cargo interino de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple; ambos en la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico”. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>8.-</p>	<p>RD-336-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>21/04/2021</p>	<p>Renuncia definitiva, a partir del día 01 de abril de 2021, de la PROF. LUISA ISABEL BORGARELLO, al cargo docente regular de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Concursal y Cambiario” de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>
<p>9.-</p>	<p>RD-345-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>27/04/21</p>	<p>Designación del Ab. ESP. RAMÓN AGUSTÍN FERRER GUILLAMONDEGUI, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Cátedra “C” de la asignatura Teoría General del Proceso, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Mauricio G. Zambiazzo, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.-</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>10.-</p>	<p>RD-346-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>27/04/2021</p>	<p>Licencia con goce de haberes al PROF. LEONARDO C. GONZÁLEZ ZAMAR entre el 01 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Cátedra “C” de la asignatura Teoría General del Proceso con motivo de la realización de su tesis de Doctorado en Derecho. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado con la abstención del Dr. González Zamar.-</p> <p>Designación de la AB. ESP. MARÍA VIRGINIA BAUDINO, en un cargo docente de Profesora Ayudante “A” con dedicación simple, asignatura Teoría General del Proceso, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia del Prof. Leonardo C. González Zamar, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado con la abstención del Dr. González Zamar.-</p>
-------------	-------------------------------------	-------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>11.-</p>	<p>RD-347-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>21/04/2021</p>	<p>Designación del MGTER. MANUEL LUIS DE PALACIOS, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Administrativo, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2022, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>
<p>12.-</p>	<p>RD-353-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>27/04/2021</p>	<p>Declarar de Interés General y formular la adhesión de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al “IV Congreso Paraguayo de Derecho Procesal Constitucional”. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>13.-</p>	<p>RD-358-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>27/04/2021</p>	<p>Designar del AB. IGNACIO AGUSTÍN GAÑAN, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple, en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. Clara María Cordeiro, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>
<p>14.-</p>	<p>RD-380-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>05/05/2021</p>	<p>Autorización al PROF. DR. JOSÉ EDUARDO PINTORE para el dictado de clases de forma virtual del curso "Derecho Internacional Público" en el Departamento de Derecho (Fachbereich Rechtswissenschaft) de la Universidad Libre de Berlín (Freie Universität Berlin), Alemania, entre los meses de abril y julio de 2021. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>15.-</p>	<p>RD-381-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>05/05/21</p>	<p>Prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la PROF. ELSA ADELAIDA MANRIQUE, a partir del 17 de abril de 2021 y hasta el 16 de mayo de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple en la cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>
<p>16.-</p>	<p>RD-391-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>05/05/2021</p>	<p>Rectificación parcial Resoluciones HCD – Designaciones docentes: 41/2021, 102/2021, 103/2021, 104/2021, 105/2021, 107/2021, 109/2021, 110/2021 y 114/2021. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

<p>17.-</p>	<p>RD-399-2021- UNC- DEC#FD</p>	<p>05/05/2021</p>	<p>Declaración de Interés General del ATENEO PERMANENTE DE DERECHO PROCESAL/2021 - En el XXXI° Aniversario en pos de Solidaridad Académica Dedicado a “las Reformas Procesales y la Cultura de la Paz en el Año Internacional de la Paz y la Confianza declarado por la ONU y del 30° Aniversario del MERCOSUR”, dentro del programa de trabajo de Derecho Procesal de la Cát. “A” de Teoría General del Proceso y Cát. “B” de Derecho Procesal Civil, a realizarse el día 01 de junio del presente año, a través de la plataforma Google Meet. Se pone a consideración del Cuerpo. Queda aprobado.</p>
-------------	-------------------------------------	-------------------	---

Decano: Hemos concluido el Orden del día. Volveremos a encontrarnos en la próxima sesión en 15 días. Muy buenas noches a todos. Se levanta la Sesión.-

REPÚBLICA ARGENTINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO